

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Tres (03) de Dos mil Veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Contra: YENIS OLIVERO TORRES

RAD: 204004089001-2019-00286-00

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y retención de las cuentas de ahorro y corrientes que tenga el demandado en el BANCO BANCOOMEVA, a nombre de la señora YENIS OLIVERO TORRES identificado con cedula de ciudadanía numero 49.771.505.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

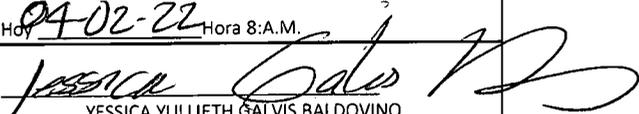
Segundo: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre de YENIS OLIVERO TORRES identificado con cedula de ciudadanía número 49.771.505. en cuentas de ahorros corrientes o CDTs, fondo de inversiones y demás títulos de créditos en el BANCO DE COOMEVA.

Tercero: Limitense los anteriores embargos hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 20.000.000). Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez o del límite de inembargabilidad a que se refiere el numeral 2° del artículo 594 del C.G.P.. Oficiese al Director de las entidades financiera en cita, para que retengan la proporción determinada por la Ley y hagan oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal La Jagua de Ibirico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>010</u>
Hoy <u>04-02-22</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría